

'ANONIMO' C/ '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' S/ VIOLENCIA  
CI-02531-F-2026

Cipolletti, 8 de septiembre de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas:  
'ANONIMO' C/ '[DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1]' S/  
VIOLENCIA (Expte N° CI-02531-F-2026), puestas a resolver y de las  
que:

**RESULTA:** Que se reciben las presentes actuaciones de la  
Comisaría de la Familia de la ciudad de Cipolletti en virtud de la denuncia  
formulada contra la Sra. [DENUNCIADO/\_DENUNCIADA\_1], la que se  
agrega a las presentes como documento adjunto.-

**CONSIDERANDO:**

Analizados los términos de la denuncia formulada, advierte la  
suscripta que la situación planteada no se trata de una situación que  
amerite su tratamiento por la presente vía.-

Ello así por cuanto el objetivo de las leyes proteccionales (Ley 3040),  
es la adopción de medidas provisorias tendientes a hacer cesar la situación  
de violencia o riesgos en que se encuentren involucradas las partes, siempre  
que la realidad denunciada encuadre en el concepto de violencia, el cual  
conforme el art. 6 de la ley mencionada se tipifica como "...el desarrollo de  
conductas que provocan daño a partir del afianzamiento de roles de  
dominación entre las personas que integran la familia.-

Hágase saber a la denunciante que ante un caso de situación de riesgo  
o maltrato psicofísico de niños, y más aún tratándose de su abuela paterna,  
se encuentra OBLIGADA, conforme los términos del art. 41 de la Ley  
4109 a concurrir personalmente a la SENAF de esta ciudad a denunciar la  
situación existente, sin aguardar al transcurso del tiempo que demandan los  
trámites judiciales. Notifíquese.-

Sin perjuicio de ello, hágase saber que a los fines de petitionar las medidas que considere prudente deberá presentarse con patrocinio letrado, pudiendo recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdEP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de esta ciudad, tel. 5678300 internos 100 o 110 celular 299-156311684 (solo whatsapp). A tal fin deberá presentarse en la Oficina del CADEP con tiempo suficiente desde la notificación para que se le pueda asignar un defensor y contar con el asesoramiento de un abogado en dicha audiencia NOTIFÍQUESE.-

Atento el domicilio de la denunciante, LÍBRESE OFICIO al CONVENIO POLICIAL DE LA PCIA DE NEUQUÉN a fin de que a modo de especial colaboración proceda a la notificación de lo supra dispuesto.-

En mérito a lo expuesto, corresponde DESESTIMAR la denuncia formulada.

Oportunamente, archívese.

DESPACHO POR OTIF.-

PAOLA G. CASTRO  
JUEZA SUSTITUTA